

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXL

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2020 NÚMERO 6 SEXTA SECCIÓN

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19.

(Sexta Sección)

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus **COVID-19**.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de la Función Pública. Gobierno de Puebla.

LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, derivado de las acciones implementadas para controlar y combatir la existencia y transmisión del virus COVID-19, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.".

Que en atención a ello con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19".

Que con fecha uno de abril del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de diversos acuerdos", contemplando el "ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que determina que todas las madres trabajadoras del Gobierno del Estado de Puebla, o en su caso, las personas encargadas del cuidado de los niños legalmente comprobado y que presten a éste sus servicios, ingresarán a las once de la mañana tratándose de aquellas cuyo horario de ingreso sea anterior a esta hora, en el caso de que sus hijos o personas a su cuidado sean alumnos y se encuentren gozando de suspensión de las clases en las escuelas de educación, durante el periodo que comprende del veintitrés de marzo al diecisiete de abril de dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de marzo de dos mil veinte", " ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que determina que durante el periodo comprendido del veintitrés de marzo al diecisiete de abril de dos mil veinte, no se presenten a trabajar los

trabajadores integrantes de la administración pública del Gobierno del Estado de Puebla, mayores de sesenta años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas que por su naturaleza pongan en riesgo la salud, gozando de su sueldo normal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de marzo de dos mil veinte", entre otros.

En atención a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de continuar con las medidas para prevenir la propagación del virus COVID-19 en lugares concurridos y garantizar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos de esta Dependencia y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, con fundamento en los artículos 1, 6, 118, 119 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82, 83 y 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla; 77, 536, 539, 540, 542 y 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 24, 31 fracción IV y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

PRIMERO. Se extiende la vigencia del periodo establecido en el "ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19", ampliándose al día jueves 30 de abril de 2020.

SEGUNDO. Quedan exceptuados de la medida de suspensión establecidas en el acuerdo señalado en el artículo que antecede como en el presente, las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como el control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa Especial y Emergente Alimentario "Puebla Contigo", creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de marzo del año en curso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de abril de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública. Laura Olivia Villaseñor Rosales. Rúbrica.